

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Folio: 32871881	Serie: FNPE
No. de certificado del SAT	00001000000403190844
Fecha y hora de emisión	2020-07-08 14:57:31
Fecha y hora de certificación	2020-07-08 14:57:31
Folio fiscal	2BD9D40C-2F40-4C3F-96A6-294E1C67DED7
Régimen fiscal	603-PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Emisor

Razón	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	RFC	FNI970829JR9
C.P.	01219		

Receptor

RFC	OOS920115UQ7
Razón social	ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA
Uso de CFDI	G03-GASTOS EN GENERAL

ClaveProdserv	Cantidad	Unidad	Clave	Concepto/Descripción	Valor Unitario	Importe
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO TEHUACAN 2020-07-08 09:35:02	38.79	38.79
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO AMOZOC 2020-07-08 13:24:59	62.07	62.07
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO AMOZOC 2020-07-08 10:27:43	62.07	62.07
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO TEHUACAN 2020-07-08 14:22:12	38.79	38.79

Importe total con Letra

Importe (en letra): DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 0/100 M. N.

Subtotal

\$201.72

Iva Traslado

\$32.28

Iva Retenido

\$0.00

Isr Retenido

\$0.00

TOTAL

\$234.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Certificado del CSD:	00001000000403190844
Condiciones de pago:	-
Forma de pago:	01-EFECTIVO ✓
Número de cuenta:	NO IDENTIFICADO
Método de pago:	PUE-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN ✓
Tipo de Comprobante:	I-INGRESO
Lugar de expedición:	01219



Sello digital del CFDI

07vj4MHZiaOa1uXJMFTA4f5xNC7pQyxZ8+4i5Jrw0CNBbRZVDD2tekG4bgdCq/8Xc5TBJ1EaWBrXvLm6DiBeLA99GGou5vVndfmPAr/Lkuw8TvYG1/T4vejigurQJvQo5D8IGCxUIR6G8Cvrtw60hzjZWJV6c0VETVfysJG8ZfWvm8gNM YhmzVWyDBjqVv1SMuSS0KzWDEY33dlqpB83DnAfRhmzC2YrxnOupGqBxM0geVQE/m5eocJ4QB0M7GodaWOahVCwPm8HHWGTAFczZoc/ad4lc/EulKtmvHLdKMFVmiRF1RF1QtrHX3incYz0Vod675qdKlnNsG6v6aSwA==

Sello del SAT

SUKMxJL2tc9QYK3CPVqSUI+AD0hj561NA/H2WAF1wJv4MVk1qhG3x3B254GrU0+yJ+8NU9VEbLdwwwsInuQtLneWj4DxM4G1fDTK4b3KosEWQTobaGSmW7fwptbt5nL+2roqQ21ar1ShQh2dabxJQBUYn/m2QQMytlst0PvVAKJwGsE5TNXSYW56K+vR3doWVDIMfBwJ7V1F6rTxSHM+kbbjap+zxdp5HE+uoGgnshZLHSSVugQ3hs6iqvs7fC5lnknbsdwyPmQpF9GEOf/4c0V15b1rWzvtXoVoyfOXKdZ977w



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[3.3]2BD9D40C-2F40-4C3F-96A6-294E1C67DED7|2020-07-08
14:57:31|07vj4MHZiaOa1uXJMFTA4f5xNC7pQyxZ8+4i5Jrw0CNBbRZVDD2tekG4bgdCq/8Xc5TBJ1EaWBrXvLm6DiBeLA99GGou5vVndfmPAr/Lkuw8TvYG1/T4vejigurQJvQo5D8IGCxUIR6G8Cvrtw60hzjZWJV6c0VETVfysJG8ZfWvm8gNM YhmzVWyDBjqVv1SMuSS0KzWDEY33dlqpB83DnAfRhmzC2YrxnOupGqBxM0geVQE/m5eocJ4QB0M7GodaWOahVCwPm8HHWGTAFczZoc/ad4lc/EulKtmvHLdKMFVmiRF1RF1QtrHX3incYz0Vod675qdKlnNsG6v6aSwA==|00001000000403190844|

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" LugarExpedicion="60219"
MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I" Total="234.00" Moneda="MXN" SubTotal="201.72"
Certificado="MIIGPzCCBCegAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDk0NDEyNDAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMrowNgYDVQDDC9BlkMuI
NoCertificado="00001000000409441240" FormaPago="01"
Sello="O7vj4MHZiaOa1uXJMFTA4/5xNC7pQyxZ8+4i5Jrw0CNBbRZVDD2tekG4bgdQq/8Xc5TBJ1tEaWBrXvLm6DtBeLA99GGeu5vVn
Fecha="2020-07-08T14:57:31" Version="3.3" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3">
  <cfdi:Emisor RegimenFiscal="603" Nombre="FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA" Rfc="FNI970829JR9"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
TEHUACAN PUEBLA" Rfc="OOS920115UQ7" UsoCFDI="G03"/>
  - <cfdi:Conceptos>
    - <cfdi:Concepto Importe="38.79" ValorUnitario="38.79" Descripcion="SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO TEHUACAN 2020-07-08
09:35:02" Unidad="PEAJE" ClaveUnidad="C62" Cantidad="1" ClaveProdServ="95111602">
      - <cfdi:Impuestos>
        - <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="6.21" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="38.79"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    - <cfdi:Concepto Importe="62.07" ValorUnitario="62.07" Descripcion="SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO AMOZOC 2020-07-08
13:24:59" Unidad="PEAJE" ClaveUnidad="C62" Cantidad="1" ClaveProdServ="95111602">
      - <cfdi:Impuestos>
        - <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="9.93" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="62.07"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    - <cfdi:Concepto Importe="62.07" ValorUnitario="62.07" Descripcion="SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO AMOZOC 2020-07-08
10:27:43" Unidad="PEAJE" ClaveUnidad="C62" Cantidad="1" ClaveProdServ="95111602">
      - <cfdi:Impuestos>
        - <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="9.93" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="62.07"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    - <cfdi:Concepto Importe="38.79" ValorUnitario="38.79" Descripcion="SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO TEHUACAN 2020-07-08
14:22:12" Unidad="PEAJE" ClaveUnidad="C62" Cantidad="1" ClaveProdServ="95111602">
      - <cfdi:Impuestos>
        - <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="6.21" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="38.79"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  - <cfdi:Impuestos TotalImpuesto="32.88" Base="201.72">
    - <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Importe="32.88" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="201.72"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  - <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv1.xsd" Version="1.1"
IdSAT="SUKMxJLi2tc9QYK3CPVqSU+ADOhj561NA/H2WAF1wIjv4MVKIqhG3xC3B2Sy4GrU0+yJ+/8NtU9VEbLDwwwImmQILneWj4E
FechaEmision="2020-07-08T14:57:31" UUID="2BD9D40C-2F40-4C3F-96A6-294E1C67DED7" RfcProvCertif="CVD110412TF6"
NoCertificadoSAT="00001000000403190844"
SelloCFD="O7vj4MHZiaOa1uXJMFTA4/5xNC7pQyxZ8+4i5Jrw0CNBbRZVDD2tekG4bgdQq/8Xc5TBJ1tEaWBrXvLm6DtBeLA99GGeu5vVn
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



VERSIÓN PÚBLICA

RFC emisor: GLU080302IX4
 Nombre emisor: GASTRONOMICA LA LUPITA SA DE CV
 Folio: 24646
 RFC receptor: OOS920115UQ7
 Nombre receptor: ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUE.
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: D9E9E56-CF31-459F-A81E-28269A58FFAE
 No. de serie del CSD: 0000100000405977337
 Serie: MZ
 Código postal, fecha y hora de emisión: 72810 2020-07-08 11:45:14
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial
90101501	0	1.00	E48	NO APLICA	290.52	290.52			
Descripción	CONSUMO EN ALIMENTOS				Impuesto	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA Traslado	290.52	Tasa	16.0000%	46.48

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Efectivo
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Total \$ 290.52
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 46.48
Total \$ 337.00

Sello digital del CFDI:

ioBWpVTSqXlA3gF6yQYQLouWf570vjp9DK50xuZVQaEr7V...
 q1Pj/ISII1JJKiGGY0d8MXZF2itH3qkjaUC8OfOzalC5rZ9TGPu...
 YFHuCYXJVYfW6PAMSNg+0EP442fPXJJMB6ouHZ0ajolMx437bBh...

Sello digital del SAT:

VgsF43n2q1JSamNT9N/gaZ+UdzwExnjsXRSe+YP7C...
 TGGeV4Ac16vn5li4QXOqil80GXgkAMm6uRn...
 hReE69g/TSaytE5R/9xh3i9UQEYBVN1Oe...
 Cade...

Complemento de certificación digital del SAT:

||1||D9E9F...CF31-459F-A81E-28269A58FFAE|2020-07-08T11:55:19|SIF0403229F9|ioBWpVTSqXlA3gF6yQYQLouWf570vjp9DK50xuZVQaEr7WH...
 2itH3qkjaUC8OfOzalC5rZ9TGPuGkPCDtGCcbHn0osaD0CPc4gK4lw5vu+0k6l6yO7+uW696qbhZr0F3WUoac7EwUvQI8UNf9Z00w+H5wAFhfXm0H...
 YFHuCYXJVYfW6PAMSNg+0EP442fPXJJMB6ouHZ0ajolMx437bBhVQ=|0000100000407611499||

R... proveedor de certificación: SIF0403229F9 Fecha y hora de certificación: 2020-07-08 11:55:19
 No. de serie del certificado SAT 0000100000407611499



```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3.3" Total="337.00"
TipoDeComprobante="I" SubTotal="290.52" Serie="MZ"
Sello="ioBWpVTSqXslA3gF6yQYQLouWf570vjp9DK50xuZVQaEr7WHbEArcsPBhcDGQX5nq9TCSpdTqH6aEdWf4cQYz/Y4A7apYmJ+IByP9gnIQYt90z
NoCertificado="00001000000405977337" Moneda="MXN" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="72810" FormaPago="01" Folio="16" Fecha="2020-07-
08T11:45:14"
Certificado="MIIGRjCCBC6gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDU5NzczMzcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGy...wNgYDVQQDDC9BLkMuIG
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3">
  <cfdi:Emisor Rfc="GLU0803021X4" RegimenFiscal="601" Nombre="GASTRONOMICA LA LUPITA SA DE CV"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="OOS920115UQ7" Nombre="ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUE." UsoCFDI="G03"/>
  - <cfdi:Conceptos>
    - <cfdi:Concepto ValorUnitario="290.52" Unidad="NO APLICA" NoIdentificacion="0" Importe="290.52" Descripcion="CONSUMO EN ALIMENTOS"
ClaveUnidad="E48" ClaveProdServ="90101501" Cantidad="1.00">
      - <cfdi:Impuestos>
        - <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="46.48" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Impuesto="002" Base="290.52"/>
          <cfdi:Traslados>
            <cfdi:Impuestos>
              <cfdi:Concepto>
                <cfdi:Conceptos>
                  - <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="46.48">
                    - <cfdi:Traslados>
                      <cfdi:Traslado Importe="46.48" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Impuesto="002"/>
                      <cfdi:Traslados>
                        <cfdi:Impuestos>
                          - <cfdi:Complemento>
                            <tfd:TimbreFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" RfcProvCertif="SIF0403229F9"
SelloSAT="VgsF43n2q1SJSamNT9/V/gaZ+UdzwExnjsX2Se+YP7Q/uRWpjAagzT2ScDkDIt82cuLJj8SQ6k1YQK00FpDez8OU07Xxw250RX
FechaTimbrado="2020-07-08T11:55:19" NoCertificadoSAT="0001000000407611499"
SelloCFD="ioBWpVTSqXslA3gF6yQYQLouWf570vjp9DK50xuZVQaEr7WHbEArcsPBhcDGQX5nq9TCSpdTqH6aEdWf4cQYz/Y4A7apYmJ
UUID="D9E9FA56-CF31-459F-A81E-28269A58FFAE" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
                            <cfdi:Complemento>
                              <cfdi:Comprobante>

```

VERSIÓN PÚBLICA



Reporte fotografico



COSAPAT
Organismo Operador de la Secretaría de
Agricultura, Gananía y Desarrollo Rural
del Estado de Puebla
FUNDADO EN 1981

Contabilidad

PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA
ORIENTE No. 503, TEHUACAN, PUE.

[Handwritten signature]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Administración General de Recaudación
Administración Central de Promoción y Vigilancia de Cumplimiento.
Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "1"
Subadministración de Cumplimiento y Evaluación

Oficio 400-46-00-05-00-2020-0587

Folio: 2589948

EXP. OOS920115UQ7

Entrega: Buzón Tributario.

Asunto: Oficio-Invitación.

San Andrés Cholula, Puebla, 19 de mayo de 2020.

"2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

C. REPRESENTANTE LEGAL DE ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN P. PROLONGACION INDEPENDENCIA ORIENTE, 503, SAN DIEGO CHALMA, C.P. 75859, TEHUACAN, PUEBLA.

PRESENTE

Con relación a la información contenida en los sistemas institucionales del Servicio de Administración Tributaria correspondiente al (los) ejercicio(s) 2020, esta Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "1" con sede en Puebla, ha detectado algunas inconsistencias en los periodos de 2020, dentro del cumplimiento de sus obligaciones fiscales; razón por la cual se le realiza una atenta invitación para que acuda a la Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "1", con sede en Puebla, ubicada en Boulevard Atlixcáyotl No. 1499 "A"-4, Primer piso, Colonia Reserva Territorial Atlixcáyotl, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla **a las 11:30 horas, del día 08 DE JULIO DE 2020** anterior, con la finalidad que voluntariamente se aclaren los comportamientos de sus obligaciones fiscales con base en los documentos e informes que aporte o manifieste durante su visita.

Es indispensable que se presente el Representante Legal con el poder notarial correspondiente e identificación oficial, ambos en original y copia para su cotejo, ya que es necesario para poder llevar a cabo la entrevista. Así mismo, se le solicita confirmar su asistencia al siguiente correo electrónico: adr.puebla1@sat.gob.mx

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, párrafo primero, fracciones I, VII, XII, XIII y XVIII, 8, párrafo primero, fracción III, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante Decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009 y 9 de abril de 2012, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación y artículo Transitorio Tercero del Decreto Modificatorio publicado el 12 de junio de 2003; artículos 1, 2, párrafo primero, apartado C, 5, párrafo tercero, 6, párrafo primero, apartado A, fracción XX, inciso A, en lo relativo a la Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "1", con sede en Puebla, 18, párrafo primero, fracción II y último párrafo, en relación con el 16, párrafo primero, fracción XIII, XIV y XIX, párrafo tercero, numeral 9 inciso a, Primero, Segundo y Tercero Transitorios todos del "Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, que inició su vigencia en un plazo de noventa días naturales siguientes a su publicación en el mencionado órgano oficial de difusión, esto es, el 22 de noviembre de 2015, de conformidad con el Transitorio Primero, párrafo primero, salvo lo dispuesto en sus fracciones I, II y III del citado Transitorio del Reglamento; Artículo Primero, fracción V, inciso a), b), c), d), y u) del "Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2016, que entra en vigor al mes siguiente de su publicación en el mencionado órgano oficial de difusión, de conformidad





HACIENDA

SISTEMA FEDERAL DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



SERVICIO ADMINISTRATIVO FISCAL

Administración General de Recaudación

Administración Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento.

Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "1"

Subadministración de Cumplimiento y Evaluación

con el Transitorio Primero del citado acuerdo; y con fundamento en el artículo 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el presente no constituye instancia alguna y, por ende, no es un acto susceptible de impugnación en términos de las disposiciones fiscales; sin embargo, se dejan a salvo los derechos de la moral contribuyente ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUE para modificar su situación fiscal, haciendo hincapié en que la aclaración de mérito, está vinculada con una carta invitación que constituye un acto de molestia en términos de las disposiciones fiscales y los criterios jurisprudenciales previstos en la materia.

Tienes derecho a ser informado y asistido por las autoridades fiscales, así como a ser tratado con respeto y consideración. Si quieres orientación o auxilio a cerca de tus derechos y medios de defensa puedes acudir a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, www.prodef.gob.mx, o llamar al 01 800 61 10 190.

Atentamente

Ajalet Silva Arriola

Subadministradora de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Puebla "1"

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 108, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-D, y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2019.

Firma Electrónica:

U54GJZckVAzaZQeuCk...vDmbDTfpv5MuRvNljcurdHtF+EJ2XuNHMGHTmU0/grrtYwPZDcbBtLb87R7jfhLiZ EHNKSOOrfz4I2SlnzJ8cG...ZwsmZGMXDF/PLYSccbaDXTrhBbWWk9gAeLe43haNshBWCCqzIT5GIEItDSrsJ 7qa+I9LgaW5u...nLqJ09R8sS4uxflirk6x9hNfixGoAHeYjfATI5UYAUbzdJ8rmr+rjz/oDMVieQsBDjJE8X6QI/2U6g b9uEPyL8/ieE...FvoCij...aLIXAfZzccptzMaqOsChZwflitBjgt+Fft3Bf9mb6pBWRlEI0VswRYwQ==

Cadena original:

//OOS92.../ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUE|0587|19 de mayo de 2020|5/19/2020 12:47:18 PM|0000108888880000031|

Sello digital:

IhWtcdYtCIA7XBjBrW4+T2PC5zNXOoujMLKFvzxFd0eJlFMPBhtzp1qWuP3tuB9UZm2kC6CR2WikK6vS6UUVr 2cF9waAdfSuydjw4GYHG0gXCloO/8f/Xaja+2jw0VRLdEfAUSDHEe0eht6qSX42Dyh77STE2F9yzjbOit9umI=



2020 LEONORA VICARIO



CONSTANCIA Notificación Electrónica

Con fundamento en los artículos 12, primero y segundo párrafos, 13, primer párrafo, 17-D, 17-K, fracción VII, párrafo primero, fracciones I y V, 134, fracción I, párrafo primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafos, artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, vigente así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, párrafo primero, fracciones I, IV, VII y XVIII, 8, párrafo primero, fracción III, Primero, Segundo y Tercero Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante Decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009, 9 de abril de 2012, 17 de diciembre de 2015 y 4 de diciembre de 2018, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 10, párrafo primero, 5 y 11, párrafo primero, fracción XVII, Primero, Segundo y Tercero Transitorios todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, que inició su vigencia en un plazo de noventa días naturales siguientes a su publicación en el mencionado órgano oficial de difusión, esto es, el 22 de noviembre de 2015, se hace constar que el día 19 de mayo de 2020, el Servicio de Administración Tributaria le envió un aviso electrónico de notificación pendiente en el Buzón Tributario, al contribuyente ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUE SIN TIPO DE SOCIEDAD, con clave de R.F.C. OOS920115UQ, a través de los mecanismos de su elección, esto es: por mensaje de texto (SMS) al número celular: 2381181424. No obstante, al no haber recibido los documentos digitales enviados al Buzón Tributario, dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquél en el que se le envió dicho aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134, fracción I, párrafos sexto y séptimo, con relación al artículo 17-K, último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, la notificación del acto administrativo se tiene por realizada al cuarto día en término de los preceptos legales que se mencionan por lo que, siendo las 9 horas con 30 minutos, hora de la Zona Centro de México, del día 25 de mayo de 2020, que constituye el cuarto día contado a partir del día siguiente a aquél en que le fue enviado el referido aviso, y toda vez que no existe constancia de que se autenticó con la creación de su e.firma (certificado de la firma electrónica avanzada) para abrir el documento digital a notificar, en consecuencia y con fundamento en el artículo 134, fracción I, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tiene por realizada la notificación electrónica del acto administrativo signado con la e.firma (certificado de la firma electrónica avanzada) del funcionario competente para emitirlo, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión, misma que surte sus efectos el día hábil siguiente, es decir, el día 26 de mayo de 2020, lo anterior con fundamento en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación vigente, y cuyos datos a continuación se indican:

Autoridad emisora

Autoridad: SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Unidad administrativa: ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE PUEBLA 1, CON SEDE EN PUEBLA

Acto administrativo

Acto administrativo: OFICIO INVITACION DE VIGILANCIA PROFUNDA

Folio del acto administrativo: VPR405AU0192947
Numero de referencia: 400-46-00-05-00-2020-0587
Fecha de emisión: 19 de mayo de 2020

Para los efectos legales de la presente notificación, se considerará el huso horario correspondiente a su domicilio fiscal de conformidad con lo dispuesto en las reglas 2.12.4. y 2.12.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

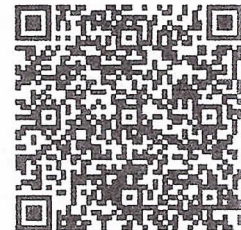
La integridad y autoría del presente documento, podrá verificarse a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.mx

Sello digital que autentica el documento

INLnTi+8MdsyMP2xiBAK/3XwOz9459GzkCM5/D5Wp5EcaxrWkTtHSB8frCNj4EzKqUq8ISa+ihuMVe86PL7r149euxMU/3D90AOYc25SmM7SibPMU39TVBWbCSeGduFGNciAP3o5M4NN247o2aaUUJGedMzgzkPRfoJeYakHLAWHU=

Cadena original

||VPR405AU0192947|SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA|ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE PUEBLA 1, CON SEDE EN PUEBLA|OFICIO INVITACION DE VIGILANCIA PROFUNDA|ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUE SIN TIPO DE SOCIEDAD|OOS920115UQ7|19/05/2020 12:46|25/05/2020 09:30|26/05/2020 09:30|SISTEMA||





Folio del acto administrativo: VPR405AU0192947

Asunto: Aviso electrónico de notificación pendiente en el Buzón Tributario

Nombre, denominación o razón social: ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUE SIN TIPO DE SOCIEDAD

RFC: OOS920115UQ7

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-K, fracción I, párrafo primero y 134, fracción I, párrafos primero y quinto, del Código Fiscal de la Federación, se informa que a las 12 horas con 47 minutos, hora de la Zona Centro de México, del día 19 de mayo de 2020, le fue enviado un acto administrativo en documento digital para su notificación en el Buzón Tributario que le fue asignado en www.sat.gob.mx, el cual fue signado con la e.firma (certificado de la firma electrónica avanzada) del funcionario competente para emitirlo, amparado por un certificado vigente a la fecha de su emisión.

Se informa que tiene tres días hábiles para abrir el documento digital pendiente de notificar en el Buzón Tributario, contados a partir del día siguiente al del envío del presente aviso. En caso de que no abra el documento digital en dicho plazo la notificación del acto administrativo se tendrá por realizada al cuarto día, en términos del artículo 134, fracción I, sexto y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente.

El presente aviso electrónico fue enviado el día 19 de mayo de 2020, por medio de(l) (los) siguiente(s) mecanismo(s) de comunicación registrado(s) en el buzón tributario:

Mecanismo de comunicación	Tipo
2381181424	Número celular

Que eligió de entre los mecanismos que el Servicio de Administración Tributaria tiene disponibles, de conformidad con el artículo 17-K, último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente. Para los efectos legales del presente aviso, se considerará el huso horario correspondiente a su domicilio fiscal de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.12.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Sello digital que autentica el documento:

doculs4pMZYLto1w6HejDTCCW/nJnG75syU7WNYWMkw9Yf4u3M88CPpw8/B54V8mGQ4Milx8JWlZsXgibcWYiIWnInnivecXNAIjSLbN+DqiQjZoFGVmswYQIM1I4NEqUyCJMDZCZrmIAUO6P+YgMkrplKf5FvPKy28L5vW2EEc=

Cadena original:

||VPR405AU0192947|SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA|ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE PUEBLA 1, CON SEDE EN PUEBLA|AVISO|ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUE SIN TIPO DE SOCIEDAD|OOS920115UQ7|19/05/2020 12:47|||||

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

20NB8962046

Clave de R.F.C.

000920115UQ7

Nombre, Denominación o razón social

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUE SIN TIPO DE SOCIEDAD

Estado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una comprobación correcta entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de julio de 2020, a las 15:41 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||OOS920115UQ7|20NB8962046|08-07-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

KoPPfn8t5gpchHEkEuaylkS8MMiiPsvuwWdn2C7UyxTkFrWIZb86+ePQEXXzuocfxhjIIXQWuPmcVuE686+8TVKfDbSY2VAgz+OWbCUINIF811JFN8ors2pdE4LIKiw7+/I3PidETMx+3VMTIlgalyMV0zQkMtJaknpJqroRMvcM=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ESTADOS PÚBLICOS



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||OOS920115UQ7|20NB8962046|08-07-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

KoPPfN8t5gpcHEkEuaylkS8MMiiPsvuwWdn2C7UyxTkFrWIZb86+ePQEXXzuocfxhjIIXQWuPmcVuE686+8TVKFdb
SY2VAgz+OWbCUINIF811JFN8ors2pdE4LIKiw7+/I3PidETMx+3VMTIgaLYMV0zQkMtJaknpJqroRMvcM=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

INFORME DE COMISIÓN

FECHA: 08/07/2020

Datos del Comisionado:

Nombre: C.P. José Ortega Cruz

Cargo: Gerente Administrativo

Destino de la Comisión

Dependencia y/o Institución: Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Datos del Vehículo:

Propio: () Ofici: () Tipo y Marca: Automóvil marca Volkswagen virtus

Modelo: VIRTUS VEL 5 STD Placa: TPZ-011A Serie:

Descripción breve de las actividades realizadas:

Se acudió a la oficina con el SAT, para atender el requerimiento referente a obligaciones fiscales.

Descripción breve de los resultados obtenidos:

Se dieron por atendidas las obligaciones fiscales referente al requerimiento.

Comprobación de gastos

Factura	Autobús	Comida	Hotel	Taxis	Combustible	Peaje	Otros (especificar)		
32871881						234.00		234.00	
24646		337.00						337.00	
								-	
								-	
		337.00	-	-	-	234.00	\$	571.00	
Total									571.00

** Los gastos arriba descritos deberán ser soportador con CFDI.

Fondo Asignado: RECURSOS FISCALES

Partida Presupuestal: 5.1.9.7.5



 C.P. José Ortega Cruz
GERENCIA

Asignación: \$ 571.00

Comprobación: \$ 571.00

Diferencia: \$

Titular de Compras:



COMPRAS
 PROLONGACIÓN DE LA DEPENDENCIA ORIENTE
 N° 603, SAN DIEGO CHILMA, TEHUACAN, PUE.
 Lic. Georgina Medina Bolaños